

RESOLUCIÓN N° 183 /2024

POR LA QUE SE APRUEBA EL PLAN DE CAPACITACIÓN DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL (DINAC), CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2024.

Asunción, 09 de FEBRERO de 2024

VISTO: El Memorandum DCBP N° 22/2024 del Departamento de Capacitación y Bienestar de Personas; las solicitudes de la Dirección de Aeropuertos, Dirección de Aeronáutica, Subdirección de Administración y Finanzas, Subdirección de Seguridad de la Aviación Civil, Coordinación General de Talento Humano, Coordinación General de la Unidad de Transparencia y Anticorrupción, Auditoría Interna, del Centro de Investigación y Prevención de Accidentes (CIPAA), la providencia de la Coordinación General de Talento Humano, (Expdte. DINAC N° 207108); y,

CONSIDERANDO: Que, se solicita a las distintas dependencias de la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC), el llenado del formulario de Detección de Necesidades de capacitación Institucional.

Que, los Directores de Aeropuertos, Aeronáutica, los Subdirectores de Administración y Finanzas, Seguridad de la Aviación Civil, los Coordinadores Generales de la Unidad de Transparencia y Anticorrupción, de Talento Humano, del Centro de Investigación y Prevención de Accidentes – CIPAA, Auditor Interno, realizan sus pedidos de cursos, talleres, actualizaciones y especializaciones de cada área, según las reglamentaciones vigentes para la elaboración del Plan de Capacitación de la Institución periodo 2024.

Que, el Departamento de Capacitación y Bienestar de Personas dependiente de la Gerencia de Gestión y Desarrollo de Personas, elevan el Plan de Capacitación de la DINAC 2024, para su consideración y aprobación.

Que, la Coordinación General de Talento Humano, eleva a consideración la aprobación del Plan de Capacitación de la Institución para el periodo 2024.

POR TANTO: En ejercicio de sus atribuciones legales.

EL PRESIDENTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL

RESUELVE

Artículo 1° Aprobar el Plan de Capacitación de la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC), periodo 2024, conforme al Anexo que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2° Disponer que la Subdirección de Administración y Finanzas se encargará de prever los fondos necesarios, según disponibilidad presupuestaria, para la ejecución del plan de referencia.

Artículo 3° Las Direcciones, Subdirecciones, Coordinaciones Generales y Unidades Operativas, se encargarán de realizar las gestiones y monitoreo del cumplimiento del presente plan correspondiente a las capacitaciones solicitadas para sus respectivas dependencias.



Abg. Daniel A. Báez Argaña
Secretario General
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil

..//2

POR LA QUE SE APRUEBA EL PLAN DE CAPACITACIÓN DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL (DINAC), CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2024.-----

Artículo 4° Los cursos, talleres, seminarios, simposios, actualizaciones y especializaciones no contempladas en el presente Plan podrán ser realizados siempre que sean pertinentes o necesarios al área; y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria.-----

Artículo 5° Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.-----



Es Copia fiel del Original

Abg. Daniel A. Báez Argaña
Secretario General
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil

Fdo. por Don Nelson Mendoza Rolón (Presidente)
Abg. Daniel A. Báez Argaña (Secretario General)

